



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00489651- -NEU-MEI - MODIFICA ARTÍCULO 1º DEL DECTO-2023-469-E-NEU-GPN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00489651- -NEU-MEI y el Expediente del Sistema de Gestión Documental N° 8200-001369/2023 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Ley 2141 de Administración Financiera y Control; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto DECTO-2023-469-E-NEU-GPN, de fecha 08 de marzo de 2023, se otorgó a favor del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) un aporte económico no reintegrable por la suma total de pesos tres mil setecientos veintiocho millones novecientos cuarenta un mil noventa y cuatro (\$3.728.941.094.-), con destino a atender sus compromisos de perentorio cumplimiento;

Que el Decreto mencionado en el considerando precedente fue dictado en el marco del expediente consignado en el visto, iniciado a solicitud del Administrador General del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), quien expuso las necesidades de financiamiento de la dependencia provincial a su cargo para hacer frente al déficit previsional, solicitando el otorgamiento de Aportes No Reintegrables del Tesoro Provincial tal y como se viene efectuando mediante el otorgamiento de distintos aportes;

Que mediante Ley 3380 se dispuso que, excepcionalmente y hasta el 31 de diciembre de 2027, los fondos que resulten de la aplicación del artículo 2º de la Ley 3269, deberán ser remitidos por el Poder Ejecutivo al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) con el objeto de afrontar su déficit financiero, y/o ser aplicados al pago de los servicios de la deuda pública provincial cuyos vencimientos operen a partir de la vigencia de la presente Ley, siempre que su costo resulte superior al rendimiento de los recursos que administra el Fondo de Estabilización y Desarrollo del Neuquén (FEDeN), dejando de ser destinados al FEDeN durante dicho período;

Que en este marco con fecha 16 de junio de 2023, se emitió el Decreto DECTO-2023-1149-E-NEU-GPN, por el que se estableció la afectación de los fondos resultantes de la aplicación del artículo 2º de la Ley 3269, desde el mes de junio hasta el mes de noviembre de 2023 inclusive, con destino al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) a fin de afrontar su déficit financiero;

Que asimismo y conforme lo instituido por el artículo 3º de la Ley 3380, por Decreto DECTO-2023-1149-E-NEU-GPN se instruyó la transferencia al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) de los fondos afectados en el mes de mayo de 2023 por aplicación del artículo 2º de la Ley 3269;

Que mediante documento IF-2023-01889930-NEU-ADM#MEI, la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura informa que mediante expediente electrónico EX-2023-00489651- -NEU-MEI se realizó el pago de la primera cuota por un monto de pesos mil ochocientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos setenta mil quinientos cuarenta y siete con 00/100 (\$1.864.470.547,00) en fechas 16 y 20 de marzo de 2023; y mediante expediente electrónico EX-2023-00726723- -NEU-MEI, se realizó el pago en forma parcial de la segunda cuota por la suma de pesos un mil doscientos ocho millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos noventa y nueve con 49/100 (\$1.208.449.299,49) en fechas 21 de abril de 2023 y 12 de mayo de 2023; habiéndose abonado a cuenta la suma de pesos tres mil setenta y dos millones novecientos diecinueve mil ochocientos cuarenta y seis con 49/100 (\$ 3.072.919.846,49);

Que en este marco y considerando que mediante la aplicación del Decreto DECTO-2023-1149-E-NEU-GPN se le otorgarán los recursos necesarios al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) para paliar déficit, resulta necesario modificar el monto aprobado por Decreto DECTO-2023-469-E-NEU-GPN;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: MODIFÍCASE el artículo 1º del Decreto DECTO-2023-469-E-NEU-GPN, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable por la suma total de pesos tres mil setenta y dos millones novecientos diecinueve mil ochocientos cuarenta y seis con 49/100 (\$ 3.072.919.846,49) al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), con destino a atender sus compromisos de perentorio cumplimiento.”

Artículo 2º: DÉJASE sin efecto parcialmente el Aporte No Reintegrable otorgado al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) mediante Decreto DECTO-2023-469-E-NEU-GPN, por la suma de pesos seiscientos cincuenta y seis millones veintiún mil doscientos cuarenta y siete con 51/100 (\$656.021.247,51).

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Contaduría General de la Provincia efectúense las modificaciones contables y presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente norma.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura, y la señora Ministra de Salud.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

